NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000000 2

-1-

N U M E R O:

CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GRINCHI S.A.----------

CUANTIAS: CAPITAL AUTORIZADO: US$1600,oo.----------

CAPITAL SUSCRITO:US$800,oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintisiete de diciembre de dos mil, ante mi, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA,** Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la **Compañía GRINCHI S.A.,** representada por el señor **LEONARDO CHIRIBOGA BIAGGI,** quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE, tal como consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.--------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR**

NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :----------

SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Conversión del Capital de la Compañía de sucres a dólares; Aumento del valor nominal de las acciones; Aumento de Capital Suscrito; Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía GRINCHI S. A., de conformidad a los términos y cláusulas siguientes:----------

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Interviene y celebra la presente escritura pública, el señor LEONARDO CHIRIBOGA BIAGGI, a nombre y representación de la compañía GRINCHI S. A.. en su calidad de GERENTE, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada con el carácter de universal el once de diciembre de dos mil, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta. El compareciente declara su voluntad de otorgar la Conversión del Capital de la Compañía de sucres a dólares; el Aumento del valor nominal de las acciones; Aumento de capital suscrito; Fijación del Capital autorizado y Reforma del Estatuto de la compañía de acuerdo al presente instumento.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía GRINCHI S. A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigesimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el ocho de junio de mil novecientos ochenta y

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres, con un capital de quinientos mil sucres; **b)** Con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el capital de la compañía en la cantidad de dos millones de sucres, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho; **c)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, de fojas cuarenta y un mil seiscientos ochenta y tres a cuarenta y un mil seiscientos noventa y dos, número trece mil doscientos diez del Registro Mercantil y anotado bajo el número veintiseis mil cuatrocientos noventa del Repertorio, la compañía aumentó su capital a la suma de cinco millones de sucres; **D)** En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía GRINCHI S.A., celebrada el once de diciembre del dos mil, se aprobó Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares; el aumento del valor nominal de las acciones de la compañía de un mil sucres a la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el aumento del capital suscrito, Fijación de Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto Social.----------

CLAUSULA TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.- Con tales antecedentes, el señor LEONARDO CHIRIBOGA BIAGGI en su calidad de GERENTE de la compañía GRINCHI S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía reunida

el once de diciembre del dos mil, declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, que la Junta General por unanimidad resolvió lo siguiente: **A)** Que en virtud de lo establecido por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada el trece de marzo del dos mil, Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, y aumentar el valor nominal de las acciones de la compañía de un mil sucres a UN dólar americano, por lo tanto anular las cinco mil acciones originarias de la compañía de un mil sucres cada una y en su reemplazo se emitan doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar americano cada una; Mateniéndose intacto el porcentaje accionario dentro de la compañía, tal como se describe en el Punto Uno del orden del día de la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas, que como documento habilitante se agrega a la presente escritura, siendo entonces el capital total suscrito y pagado de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar cada una; **B)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares americanos, de manera que en lo sucesivo quede fijado en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; **C)** Fijar el capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América; **D)** Producto del aumento del capital, y que para tal efecto se emitieron seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar cada una, las cuales fueron suscritas en su totalidad por el único accionista de la compañía, señor LEONARDO CHIRIBOGA BIAGGI en uso de su derecho de preferencia, que las paga en un veinticinco por ciento comprometiéndose a pagar el saldo en veinticuatro meses, a partir de

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000000

-3-

la inscripción de la escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; En consecuencia el paquete accionario de la compañía queda definido en la forma que se expresa en el Punto Dos del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que en copia certificada se acompaña; **E)** Como consecuencia del aumento de capital suscrito y de fijar el capital autorizado, se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en lo sucesivo se leerá así: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, con las formalidades pertinentes y por escritura pública que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil.- **Articulo Quinto uno:** El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representado por los correspondientes títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. El capital suscrito podrá ser así mismo aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, hasta llegar al límite del capital autorizado sin solemnidad alguna, debiéndose solamente informar a la Superintendencia de Compañías. **F)** Que la Junta General de Accionistas resolvió así mismo, y por unanimidad que el aumento se lo realice mediante la suscripción de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y el pago de las mismas se lo realiza en un veinticinco por ciento, comprometiéndose el suscriptor a pagar el saldo en el plazo de veinticuatro meses a partir de la inscripción

de la escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **G)** Que las nuevas acciones serán suscritas en su totalidad, esto es, las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, por el accionista de la compañía señor LEONARDO CHIRIBOGA BIAGGI, que las paga en un veinticinco por ciento en numerario, teniendo en total ochocientas accione de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **H)** Que se agrega el Acta de Junta General de Accionistas de la compañía GRINCHI S.A., celebrada el once de diciembre del dos mil, como documento habilitante de esta escritura. **I)** El señor LEONARDO CHIRIBOGA BIAGGI, en su calidad de Gerente, declara que la nacionalidad del único accionista de la compañía es ecuatoriana.----------

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- firmado: DOCTOR LUIS CHIRIBOGA BIAGGI.- Registro Número: cinco mil novecientos cuarenta y cinco.----------

Quedan agregados a la presente escritura pública : el acta y la copia del nombramiento del representante legal de la compañía GRINCHI S.A..----------

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregado, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

por la Compañía GRINCHI S.A.,

0000000 5

Guayaquil, 17 de noviembre de 2000

Señor
LEONARDO CHIRIBOGA BIAGGI
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía GRINCHI S. A. celebrada el dieciséis de noviembre del presente año resolvió reelegirlo a usted, en el cargo de GERENTE de la compañía por el lapso de CINCO años, con los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la compañía.

En el ejercicio de su cargo conforme a los Estatutos, usted tiene en forma separada del PRESIDENTE, la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE, el 8 de junio de 1983, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de julio de 1983.

Atentamente,

Lcda. MERCEDES ZEVALLOS P.
Secretaria Ad-hoc

Acepto el nombramiento que antecede y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 17 de noviembre de 2000

LEONARDO CHIRIBOGA BIAGGI
C.C. 0905084955-0

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía GRINCHI S.A., **a favor de** LEONARDO CHIRIBOGA BIAGGI, **folio** 87.497, **Registro** Mercantil **número** 24.114, **Repertorio número** 30.600.- **Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil,** siete de Diciembre **del dos mil.-**

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

f. MFG
Trámite Nº 58134

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y o anotación de este documento.

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA GRINCHI S. A. CELEBRADA EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de diciembre de dos mil, a las diez horas, en el inmueble signado con el número 223 de las calles Aguirre y Pedro Carbo, primer piso, oficina A-2, se lleva a efecto la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA GRINCHI S. A., con la asistencia de su único accionista, señor LEONARDO CHIRIBOGA BIAGGI, por sus propios y personales derechos propietario de cinco mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas. Por lo que en la presente sesión se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,oo), dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una.

El asistente quien representa la totalidad del paquete accionario y por ende la totalidad de los votos presentes, acepta celebrar esta Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del dia.

PRIMER PUNTO: Conocer y Resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares; y, el aumento del valor nominal de las acciones.
SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre el Aumento del capital social de la compañía.
TERCER PUNTO: Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañia.

En virtud de la facultad concedida en el artículo 238 de la ley de compañias, se declara que la Junta General Extraordinaria queda válidamente instalada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado indicado con anterioridad.

Preside la sesión, la señora MARGARITA SERRANO DE CHIRIBOGA, Presidenta de la compañía; y actúa como secretario, el Sr. LEONARDO CHIRIBOGA BIAGGI, Gerente de la compañia. La Presidenta de la sesión dispone que el secretario constate el Quórum Reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el Quórum Reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañias de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

Inmediatamente la Presidenta de la sesión la declara instalada y pone a consideración de los accionistas presentes el **Primer Punto del Orden del Día,** y por unanimidad la junta acordó convertir el capital de la compañia de sucres a dólares de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Transformación Económica del Ecuador publicada el 13 de marzo de 2000, de manera que el capital actual de la compañia de CINCO MILLONES de sucres se convierte en DOSCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América (US$200.00), y las acciones de la compañía aumentan su valor nominal de un mil sucres a la cantidad de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, procediendo a la anulación de las cinco mil acciones originarias de un mil sucres cada una y en su reemplazo se emitan doscientas nuevas acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, conservando el accionista el mismo porcentaje accionario dentro de la compañia, esto es, el único accionista LEONARDO CHIRIBOGA BIAGGI es propietario de las 200 acciones ordinarias y nominativas, pagadas cien por ciento de su valor; siendo entonces el capital total suscrito y pagado de la compañía la cantidad de DOSCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América (US$200.00), dividido en 200 acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar cada una.

La Junta pasa a conocer sobre el **Segundo Punto del Orden del Día,** toma la palabra la Presidenta de la sesión, quien da a conocer al accionista una serie de argumentos que inducen a demostrar la necesidad que tiene la compañía de realizar un aumento de capital debido al giro de negocios que realiza ésta y para estar conforme a las resoluciones tomadas por la Superintendencia de Compañías, esto es, de Doscientos a Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y fijar como capital autorizado de la compañía la suma de MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América. Se acuerda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de Seiscientas nuevas acciones de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta en este estado resuelve, por unanimidad:

A) Aumentar el capital suscrito en la suma de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que sumado al capital anterior, el actual capital pagado sea de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. B) Fijar un capital autorizado de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. C) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de Seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Presidenta informa a los concurrentes que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compañías los accionistas tienen derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital acordado en proporción a las que en la actualidad poseen, por lo que tienen que expresar su deseo al respecto.

Puesto en consideración de los accionistas lo anteriormente expresado por la Presidenta el único accionista de la compañía haciendo uso de su derecho de preferencia, suscribe las SEISCIENTAS NUEVAS acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que las paga en un veinticinco por ciento en numerario, es decir, Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América y el saldo de Cuatrocientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América en un plazo de 24 meses contados a partir de la inscripción de la escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón la Junta acepta las decisiones tomadas y resuelve que el capital y el paquete accionario quede distribuido de la siguiente manera:

Accionista	Número de acciones actual	Valor de cada acción	# de acciones suscritas en el aumento capital	Total de acciones	Capital después del aumento	Porcentaje
LEONARDO CHIRIBOGA B	200	$1.00	600	800	$ 800.00	(100%)
TOTAL	**200**		**600**	**800**	**$ 800,00**	**(100%)**

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de UN Dólar de los Estados Unidos de América.

Acto seguido la Junta General por unanimidad acordó, como consecuencia de los puntos tratados y resueltos en el orden del día, dentro de lo establecido en el **Tercer Punto del Orden del Día,** reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Junta General por unanimidad acordó, como consecuencia de los puntos tratados y resueltos en el orden del día, dentro de lo establecido en el **Tercer Punto del Orden del Día,** reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Manifiesta la Presidenta de la sesión, que como consecuencia de la fijación del capital autorizado y del aumento del capital suscrito de la compañía, es necesario reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía GRINCHI S. A.; Para lo cual, la Junta de accionistas luego de una

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Por consideración resuelve por unanimidad, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos sociales de la Compañía GRINCHI S. A., que en lo sucesivo se leerá Así: **Articulo Quinto:** El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, con las formalidades pertinentes y por escritura pública que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil. **Articulo Quinto uno:** El Capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas Acciones Ordinarias y Nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, representado por los correspondientes títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. El capital suscrito podrá ser así mismo aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, hasta llegar al límite del capital autorizado sin solemnidad alguna, debiéndose solamente informar a la Superintendencia de Compañías.

De inmediato la junta autoriza al Gerente de la compañía, Sr. LEONARDO CHIRIBOGA BIAGGI, para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación del trámite; y, en general para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los accionistas expresadas en esta sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la Sesión, contando con la concurrencia de los accionistas, que son los mismos del inicio de la Junta, se dio lectura a la presente, aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones; Con lo cual la Presidenta da por terminada esta Sesión, a las once horas veinte minutos, firmando para constancia esta acta la Presidenta y Secretario de la Junta General con todos los asistentes: F) Sra. MARGARITA SERRANO DE CHIRIBOGA, Presidente de la Junta; F) Sr. LEONARDO CHIRIBOGA BIAGGI, Gerente y Secretario.

Certifico que el acta que antecede es fiel copia del original que consta en el libro de Juntas de la compañía. Guayaquil, 11 de Diciembre de 2000

f) LEONARDO CHIRIBOGA BIAGGI
GERENTE - Secretario

LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES EN LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA GRINCHI S. A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL ONCE DE DICIEMBRE DE 2000.-

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL # Acciones - Sucres	CONVERSION #Acc - Dólares	AUMENTO DE CAPITAL Capital Suscrito # Acc. – Dólares	CAPITAL TOTAL # Acc. – Dólares	PORCENTAJE Y NÚMERO DE VOTOS
Leonardo Chiriboga B.	5.000 - 5'000.000	200 – US$ 200	600- US$600	800 – US$800	100 % - 200
TOTAL	5.000 S/.5'000.000	200 US$ 200	600 US$600	800 US$800	100% 200

Capital Autorizado : US$1.600
Capital Social: US$ 800

En esta sesión se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía GRINCHI S. A. esto es, S/. 5'000.000, integramente suscrito y pagado, divido en 5.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de S/. 1.000 cada una.

Certifico que el acta que antecede es fiel copia del original que consta en el libro de Juntas de la compañía. Guayaquil, 11 de Diciembre de 2000

f) LEONARDO CHIRIBOGA BIAGGI
GERENTE - Secretario

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GRENCHI S.A.

LEONARDO CHIRIBOGA BIAGGI
GERENTE

C.C. 0905 84955-0.

R.U.C.

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en siete fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.01-G-IJ-0001674, de fecha veinte de febrero del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **BRINCNI S.A..-** Guayaquil, febrero 22 del 2.001.-

NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

0000000 9

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No.01-G-IJ-0001674, dictada por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil, el 20 de Febrero del 2001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA GRINCHI S.A., otorgada ante mí, el 8 de Junio de 1983.- Guayaquil, ocho de Marzo del dos mil uno.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil-Ecuador

Dr. Marcos Díaz Casquete
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 016-IJ-0001674, dictada el 20 de Febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene La conversión de Capital de Sucres a Dolares, Capital Autorizado Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto de la Compañía Grinchi S.A. - de fojas 30016 a 30030, número 6697 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8726 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Marzo 13 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó(n) ___ uno ___ anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

Guayaquil, Mayo 23 del 2-001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL · CANTON GUAYAQUIL